



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2021-00419-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0881

Visto el Avalúo Comercial del inmueble con matrícula inmobiliaria 282-32050 aportado por la parte demandante en cumplimiento del auto de sustanciación del 5 de diciembre de 2022, para los efectos del art. 228 del C.G.P. se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes el avalúo obrante a nro. 152 del expediente, realizado por el ingeniero civil Alfredo Álvarez López.

1

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez